



Partidos de oposición alistan una contrapropuesta

Día D para reforma eléctrica; SCJN da hoy su fallo sobre inconstitucionalidad

• La Corte resolverá hoy dos controversias constitucionales y una acción de inconstitucionalidad sobre la Ley de la Industria Eléctrica.

Se calificará constitucionalidad de reformas a la LIE

Gobierno se juega su *Plan B* eléctrico hoy, en la SCJN

• Los cambios legales constituyen una reforma de menor alcance que la que supone la iniciativa de reforma constitucional que se discute en el Congreso, pero sí devolverían poder de mercado a la CFE

Karol García
karol.garcia@eleconomista.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) prevé analizar y resolver el este martes 5 de abril la presunta inconstitucionalidad de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), promovida por legisladores de oposición a su aprobación en marzo del año pasado, cuando en el Congreso se aprobaron los cambios que beneficiarían para el despacho de energía a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) por encima de los privados, principalmente renovables.

Las resoluciones de la Corte constituyen un proceso distinto a los 150 ampa-

ros interpuestos por empresas y organizaciones que cuentan con suspensiones al acto pero cuyos procesos están cancelados en tribunales especializados por ordenamiento de la Corte mientras se desahogan las controversias.

También están en una dinámica distinta a la de la denominada reforma eléctrica, que se basa en la iniciativa que el presidente Andrés Manuel López Obrador envió a la Cámara de diputados en noviembre pasado, buscando modificar los Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, para darle predominio a la CFE sobre el despacho de energía, pero con otros cambios como la exclusividad del Estado sobre la explotación del litio y la disolución de los órganos reguladores

energéticos autónomos. Este proceso se lleva a cabo en el legislativo y tiene por objeto cambiar la Carta Magna para que los cambios previstos por la presente administración sean, obviamente, constitucionales.

Este proceso avanzó ya con un dictamen de las comisiones para que el próximo lunes se discuta en lo particular y general y pueda pasar al Pleno primero de los diputados, para su envío al Senado, su retorno y su promulgación, en caso de que sea aprobado. Sin embargo, la dirigencia del PRI ya manifestó este lunes que su partido votará en contra, con lo que no se alcanzan los 334 votos para lograr la mayoría calificada, ya que entre los diputados que



aprueban la iniciativa y descontando las licencias, faltan 57 votos que tendrían que venir de la oposición, según la propia dirigencia de Morena.

Así que, aunque en agosto pasado la propia Corte otorgó el amparo a tres empresas para que no se aplique la Ley de la Industria Eléctrica, mismo que contó con efectos generales, también recibió las controversias y acción de inconstitucionalidad a que pueden acceder los organismos autónomos, gobiernos de los Estados y legisladores, por lo que resolverá al respecto.

Por tanto, el máximo órgano judicial tiene prevista la resolución de dos controversias constitucionales: 44/2021 y 45/2021, así como la acción de inconstitucionalidad 64/2021, promovidas por la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, y por diversos integrantes de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, respectivamente.

Ambientalistas contra la ley

Por ello, los jóvenes miembros de la ONG aseguraron que estarán ahí para levantar la voz y exigir que las y los ministros pongan en el centro del deba-

te las consecuencias negativas de la reforma para el medio ambiente. El sector eléctrico en México tiene el potencial de reducir de manera significativa las emisiones de dióxido de carbono (CO2) en la atmósfera.

En conferencia de prensa, Nora Cabrera, abogada, cofundadora de Nuestro Futuro y parte del Movimiento Jóvenes por Nuestro Futuro, señaló que la Ley de la Industria Eléctrica es inconstitucional por dos argumentos principales: "en primer lugar, porque viola el derecho a un medio ambiente sano y, también, porque va en contra de la transición energética en el sector eléctrico, que es una garantía constitucional para garantizar el derecho a un medio ambiente sano". También señaló que no debemos olvidar que "el cambio en la temperatura del planeta está asociado con tragedia y muerte".

Además, el fin de semana, la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) exhortó a los ministros a que voten contra la validación de la Ley, recordando el precedente del acto de inconstitucionalidad fijado por la SCJN cuando la Cofece presentó una controversia en febrero de 2021 y, se invalidaron 22 disposiciones del Acuerdo

de Política, Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, promovido por el Ejecutivo Federal.

En aquella ocasión, los ministros coincidieron en que la propuesta invadía las facultades de la Cofece debido a que no garantizaba el derecho a la libre competencia, pues daba mayores ventajas a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

52.5%

AUMENTARÍA

el costo de producción del sistema eléctrico nacional de materializarse los cambios que le den prioridad plena a las plantas de la CFE, de acuerdo con un análisis de miembros del Laboratorio Nacional de Energía Renovable de EU.

65.2%

CRECERÍA

la emisión de CO2 del sistema eléctrico mexicano, bajo la propuesta de dar plena prioridad a la CFE, según el mismo análisis.



El proyecto de la ministra Loretta Ortiz, que plantea que los cambios a la LIE no van en contra de la Constitución, necesita cuatro votos para sacar adelante las modificaciones. FOTO: CUARTACERO



Frente a frente

Las reformas a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) del año pasado constituyen una versión "light" de la iniciativa de reforma constitucional propuesta a finales del año pasado por el presidente López Obrador

REFORMA 2013 ● CAMBIO PARCIAL ● CAMBIO RADICAL ● NUEVO TEMA

TEMA	REFORMA CONSTITUCIONAL, 2013	REFORMA A LA LIE, 2021	INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL, 2021-2022
Despacho eléctrico	La energía se despacha a la red de la más barata a la más cara.	CFE tiene prioridad sin importar costo.	CFE tiene prioridad sin importar costo.
Certificados de Energía Limpia*	Solo se otorgan a las centrales limpias posteriores al 2014.	Se podrían otorgar a las centrales renovables de la CFE previas al 2015.	Desaparecen.
Órganos reguladores (CRE)	Se otorga a la CRE autonomía técnica, operativa y de gestión, pero no constitucional.	No cambia su naturaleza jurídica.	Desaparecen y sus funciones pasan a la Semer y a la propia CFE.
Generación eléctrica	Se abre plenamente al capital privado.	Se mantiene apertura, pero contratos se pueden revisar.	Topo: las privadas solo pueden producir hasta 46% de la energía y venderla únicamente a la CFE (el resto se garantiza a la propia CFE).
Autoabasto eléctrico	Se mantiene, pero permisos desaparecen conforme vayan reduciendo.	CRE puede cancelar permisos si considera que son "fraudulentos".	Se cancelan todos los contratos.
PIEs**	Se mantienen.	Contratos se pueden modificar para garantizar rentabilidad al gobierno.	Se cancelan todos los contratos.
Comercialización eléctrica	Se abre a la inversión privada.	Se mantiene apertura.	Se devuelve exclusividad a la CFE.
Naturaleza jurídica de la CFE	Se desintegró funcionalmente en filiales de generación, transmisión, distribución y comercialización para acotar su poder de mercado.	Separación se mantiene.	Se revierte separación.
Subastas eléctricas	CFE Suministro básico solo puede comprar energía en subastas.	La compra en subasta es opcional.	Desaparecen.
Explotación del litio	No se contempló.	No se contempló.	Nuevas concesiones se otorgarán solo al Estado.

* Conocidos como CEL, se trata de documentos que amparan la producción de un monto determinado de energía eléctrica a partir de fuentes limpias y que deben ser adquiridos de forma obligatoria por los grandes usuarios de energía eléctrica y por los suministradores para cumplir con una cuota de energía limpia.

** / Productores Independientes de Energía, son generadores privados que venden toda su producción a la CFE a precios pactados en contratos.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN DECRETOS LEGALES Y LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA ELÉCTRICA 2021-2022.

GRÁFICO EE

Reforma cuestionada

- El Congreso de la Unión aprobó en marzo de 2021 la nueva Ley de la Industria Eléctrica, con lo que el Ejecutivo ordenó su publicación en el DOF y entró en vigor.

- Das empresas denunciaron afectaciones a sus derechos constitucionales a la libre competencia, por lo que un juzgado especializado en esta materia ordenó la suspensión provisional de la aplicación de la nueva ley, para escuchar los argumentos de la autoridad.

- El gobierno de Colima y la Comisión Federal de Competencia Económica interpusieron controversias y los legisladores de oposición una acción de inconstitucionalidad ante la Ley.

- La propia Suprema Corte de Justicia de la Nación sentenció el amparo contra esta Ley en agosto pasado, cuando admitió también los instrumentos de los otros órganos de gobierno y definió que resolvería acerca de la constitucionalidad de la Ley.